



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

D. Francisco Muñoz García, alcalde presidente del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, hago saber:

Por esta Alcaldía, mediante Decreto n.º 61 de fecha 25 de junio de 2026, se aprobaron los siguientes padrones cobratorios:

- Alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este ayuntamiento, por espacio de un mes, contado a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y que durante dicho plazo podrá formularse recurso de reposición que regula el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, previo contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones.

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, advirtiéndose que al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, se abre el periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y hora hábiles en las oficinas municipales durante el plazo de dos meses, y que transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicarán la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos de procedimiento a que diere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Arganzón, a 25 de junio de 2026.

El alcalde-presidente,
Francisco Muñoz García